DECRETO Nº 895/2.023.

CONCORDIA, 30/06/2.023.

VISTO que mediante Decreto N° 730/2023 se designo como Subsecretaria de Hacienda a la Lic. Patricia Alejandra Miranda, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 29 de Junio de 2023, la mencionada presento su renuncia al Cargo de Subsecretaria de Hacienda.

Que en el Capítulo I, Articulo 2° de la Ordenanza N° 37.816/22, se establece la creación de la Subsecretaria Hacienda, indicando por su parte en el Articulo 3° de la norma mencionada las funciones y competencias inherentes a la misma.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera pertinente designar a la Cra. Juliana García Maciel DNI 27.590.634, quien reúne las condiciones para desempeñar las funciones requeridas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desaféctese del cargo de Subsecretaria de Hacienda a la Lic. Patricia Alejandra Miranda DNI 28.110.157, designado mediante Decreto N° 730/2023, según lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Agradecerse a la Lic. Patricia Alejandra Miranda, por el desempeño y dedicación a las funciones asignadas oportunamente.

ARTICULO 3°.- Designase Sub Jefe de la Dirección de Compras y Suministros a la Lic. Patricia Alejandra Miranda, Documento Nacional de Identidad N°28.110.157, Legajo 8011, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el Art. 84° del Decreto N° 1388/22.

Dr. ALVARO L. SIERRA
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ARTÍCULO 4º.- Desígnese a cargo de la Subsecretaria Hacienda a la Cra. Juliana García Maciel DNI 27.590.634, quien deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el Articulo 3° de la Ordenanza N° 37.816/2022.

ARTÍCULO 5º.- A los efectos de su toma de razón pase a la Dirección de Recursos Humanos, cumpliendo pase a la Dirección de Liquidación a los efectos dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA